

PLENO ORDINARIO NÚM. 10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las trece horas del día 11 de agosto del año 2005, bajo la Presidencia del 1er Teniente de Alcalde D. Vicente Parra Sisternes, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de dieciocho, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día de la misma que, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, les ha sido entregado en la forma legalmente establecida.

Constituyen los presentes quórum suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1	- D.	Vicente	Parra	Sisternes
2	- D ^a .	M ^a José	Masip	Sanchis
3	- D.	Rafael	Capuz	Aznar
4	- D.	Ramón	Vila	Gisbert
5	- D.	Antonio	Perales	Perales
6	- D ^a	María Emilia	Soro	Perona
7	- D ^a	Rosa María	Esteban	Miedes
8	- D.	José Antonio	Vidal	Piquer
9	- D ^a	Elena	Llopis	Arnero
10	- D.	Juan Carlos	Crespo	Badía
11	- D.	Jorge	Herrero	Montagud
12	- D ^a .	Mar	Vicent	Garcia
13	- D.	Rafael	Llorens	Gozalbes
14	- D.	Tomas	Fuster	Bellido
15	- D.	Roger	Cerda	Boluda
16	- D.	Vicent	Caballero	Hidalgo
17	- D ^a .	Cristina	Suñer	Tormo
18	- D.	José	Martinez	Alventosa

NO ASISTEN:

D. Alfonso Rus Terol, D. Ildefonso Suarez Garrido y D. Ramon Ortola Mestre, que excusan su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria de la sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 9, DEL 28 DE JULIO DEL AÑO 2005.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

Don Jose Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa, anuncia su voto en contra.

A continuación toma la palabra don Tomás Fuster Bellido, por el Grupo Municipal Socialista, anuncia su voto a favor de la aprobación del acta, si bien, reitera que durante el transcurso de la sesión cuya acta se somete a votación el señor Alcalde le negó el derecho a réplica no permitiéndole intervenir tras una alusión personal, vulnerando con ello el artículo 94.1 del Reglamento de Organización.

Y no habiendo más intervenciones el acta fue aprobada por diecisiete votos a favor, ninguna abstención y el voto en contra ya referido, sin enmiendas ni propuestas de rectificación.

2º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 864 y 881, SOBRE AUSENCIA DE LA LOCALIDAD Y DELEGACIONES DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE.

Se dio cuenta de sendas resoluciones, números 864 y 881, de 3 y 10 de agosto de 2005, respectivamente, en cuya virtud el señor Alcalde delega las funciones propias de su cargo en el Primer Teniente de Alcalde, don Vicente Parra Sisternes, con motivo de tener que ausentarse del Término Municipal.

De todo lo cual, quedó el Pleno enterado.

3º.- EXPTE 557/2005 DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2006.

Dada cuenta del escrito de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de la Generalitat Valenciana, en el que se solicita se determinen por este Ayuntamiento las dos fiestas de carácter local no recuperables para el próximo año 2006, con la finalidad de elaborar el calendario laboral de la provincia.

Considerando que las dos fiestas que se celebran en este municipio, días 1 de agosto martes y 5 de agosto sábado, con carácter de fiestas locales no coinciden en días festivos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 5 de agosto de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (el del Sr. Alcalde en funciones más los diez votos de los Concejales del Grupo Popular, más los cinco votos de los Concejales del Grupo Socialista, más un voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià), un voto en contra (el del Concejala integrante del Grupo Esquerra Unida - L'Entesa), y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Declarar que las dos fiestas locales no recuperables serán en esta Ciudad, para el próximo ejercicio 2006, las correspondientes a los días 1 de agosto, martes festividad de San Félix y 5 de agosto sábado, festividad de la Virgen de las Nieves.

Segundo.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo y dar cuenta del mismo a la Asociación de Empresarios de Xàtiva.

4º.-EXPTE 562/2005 MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL:CREACIÓN DE DIEZ PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL.

Vista la certificación de uno de marzo de 2005, en la que consta la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada en sesión plenaria de 3 de febrero de 2005, con indicación de los puestos de trabajo vacantes que figuran en la misma.

Vistos los artículos 90 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 25.2 de la citada Ley de Bases de Régimen Local que contempla de entre las competencias a ejercer en todo caso por los municipios, la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, en relación con el artículo 39 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, conforme al cual cuando no sea posible la provisión de puestos por causas urgentes y temporales mediante comisión de servicios, podrá procederse, previo informe de la Dirección General Competente en materia de Policía y modificación o reflejo presupuestario al nombramiento interino y por el tiempo indispensable, entre las personas que cumplan la totalidad de los requisitos para acceder al puesto de trabajo de que se trate, y acrediten la capacidad y conocimientos necesarios para prestar un adecuado servicio de seguridad pública mediante la superación de unas pruebas que se determinen reglamentariamente, Ejerciendo sus funciones prioritariamente en materias de policía Administrativa, Medio Ambiente y Tráfico y Seguridad vial.

Vista la propuesta del Concejala Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, en la que se expresa la necesidad de dotar al Cuerpo de Policía Local de Xàtiva de un número de efectivos especializados en materia de regulación de tráfico y seguridad vial, habida cuenta del crecimiento que ha

experimentado el área urbana y de la carencia de Agentes para hacer frente a este servicio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 4 de agosto de 2005.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Comparte la necesidad de incrementar efectivos en la policía local, si bien, dice, echa en falta la correspondiente modificación presupuestaria y no entiende porqué no se hizo previsión a la aprobación del Presupuesto General. También manifiesta sus reservas respecto de la previsión de provisión interina ya que, entiende, ésta habrá de ser consecuencia de la correspondiente oferta de empleo público. Apela a la transparencia, a la claridad en los planteamientos y al diálogo en busca de consenso en temas, como el presente, que, dice, cuentan con el respaldo unánime del Pleno.

Seguidamente hace uso de la palabra don Jose Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Anuncia, también, su voto en contra.

A continuación toma la palabra don Tomás Fuster Bellido, por el Grupo Municipal Socialista. Considera necesaria la ampliación de la plantilla sobre todo, dice, en materia de tráfico. Entiende que la provisión se hará efectiva con cargo al próximo ejercicio presupuestario y que la propuesta no va acompañada de la correspondiente ampliación del Capítulo I del Estado de Gastos. Su grupo propuso hace años un incremento paulatino de 2 efectivos por año pero, a pesar de ello, votará a favor. Demanda, con los nuevos recursos, mayor vigilancia a las entradas de colegios y la presencia de los policías en los barrios.

A su finalización interviene el Concejal de Tráfico y Seguridad Vial don Juan Carlos Crespo Badía. Refiere la unanimidad de que es necesario un aumento de efectivos policiales y el hecho de que con su propuestas se materializa. Entiende que las cuestiones presupuestarias son de menor calado y que se solucionaran administrativamente. Anuncia que ya se está trabajando en la reorganización de la plantilla para conseguir una mayor efectividad del cuerpo de policía.

Cierra el señor Presidente. Considera latente la necesidad de incrementar la plantilla y de obtener una mayor efectividad policial. Anuncia que la incorporación se hará efectiva cuando el procedimiento administrativo lo permita. Presupuestariamente, dice, se preverá en 2006 y, en todo caso, con cargo a la dotación para servicios extraordinarios si los nuevos policías toman posesión antes de fin de año.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (el del Sr. Alcalde en funciones más los diez votos de los Concejales del Grupo Popular, más los cinco votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), un voto en contra (el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida – L'Entesa) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Crear diez puestos de trabajo de Agente de Policía Local, en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, encuadrados en el Grupo de Titulación perteneciente a la letra C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

Medidas para la Reforma de la Función Pública y nivel de Complemento de Destino 17.

Segundo.- Motivar la creación de los puestos de trabajo de que se trata en la necesidad de dotar al Cuerpo de Policía Local de Xàtiva de un número de efectivos especializados en materia de regulación de tráfico y seguridad vial, habida cuenta del crecimiento que ha experimentado el área urbana y de la carencia de Agentes para hacer frente a este servicio.

Tercero.- En el momento en que se aprueben las respectivas convocatorias para cubrir los puestos de trabajo que se crean, determinar las demás circunstancias que concurren en cada uno de dichos puestos de trabajo y originen, en su caso, la asignación a los mismos del correspondiente complemento específico.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración de Estado y de la Comunidad Autónoma a los efectos procedentes, juntamente con la plantilla aprobada y conforme dispone el artículo 127 del citado Real Decreto Legislativo.

5º.- EXP. 632/2004, DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL TOMAS FUSTER BELLIDO.

Visto el escrito que con fecha 13 de julio de 2005 (entrada 21 de julio de 2005 nº 16.728) presenta el Director de Atención Primaria del Departamento de Salud 12 de la Conselleria de Sanidad, por el que, en aplicación de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solicita informe favorable sobre procedencia respecto a la autorización de compatibilidad formulada ante dicho organismo por el Concejal de este Ayuntamiento, don Tomás Fuster Bellido.

Resultando que don Tomás Fuster Bellido desempeña el cargo electivo sin retribución, percibiendo únicamente asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos de esta Corporación Local de que forma parte, Pleno y Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el régimen principal de su trabajo en la Administración Pública como Médico de Equipo de Atención Primaria de la Agencia Valenciana de Salud es compatible con sus funciones corporativas a tenor de lo previsto en los artículos 5.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre por la que se regula el Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y 75.3 de la referida Ley 7/1985.

Considerando que la competencia última para la declaración de compatibilidad o, como en el presente caso, informe favorable respecto conforme a la adscripción al segundo puesto, corresponde al Pleno.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Lamenta que los hechos demuestren que el expediente que acudió a Pleno con ocasión de la declaración de compatibilidad de doña María José Masip Sanchis se hallara incompleto. Considera que es una burla al Pleno ocultarle información.

Seguidamente hace uso de la palabra don Jose Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Anuncia su voto en contra toda vez que,

dice, el señor Fuster Bellido reúne los requisitos para conferirle la compatibilidad.

Cierra el turno de intervenciones el señor Presidente. Se lamenta de lo injusto de la política y del hecho de que en el presente momento todo se halle en regla mientras que hace unas semanas la Concejala señora Masip Sanchis fuera duramente castigada. Apela a que entre todas las fuerzas se trabaje en pro de prestigiar la política dado que todos cuantos componen el Pleno municipal dejan parte de su tiempo para dedicarse a asuntos públicos. Pide respeto e información suficiente antes de emitir juicios que perjudiquen a la imagen personal de todos.

A su finalización pide la palabra el señor Martínez Albentosa. El señor Presidente se la niega aduciendo que previamente le ha ofrecido un segundo turno de intervención y que el señor Martínez Albentosa lo ha rechazado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 4 de agosto de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (el del Sr. Alcalde en funciones más los diez votos de los Concejales del Grupo Popular, más los cinco votos de los concejales del Grupo Socialista, más un voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), un voto en contra (el voto del Concejala integrante del Grupo Esquerra Unida – L'Entesa), y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Informar favorablemente la declaración de compatibilidad del Concejala de este Ayuntamiento don Tomás Fuster Bellido para el desempeño de sus funciones corporativas como Concejala de este Ayuntamiento de Xàtiva, en relación con las propias de su puesto principal como Médico del Equipo de Atención Primaria

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Conselleria de Sanidad, Dirección de Atención Primaria del Departamento de Salud de Gandía.

6º.- EXPTE 583/2005 PARA SOLICITAR UN PRÉSTAMO CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DEL DEPORTE, COMO ANTICIPO DEL CONVENIO CON LA GENERALITAT.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta acuerdo de la Generalitat Valenciana, sobre la firma de un convenio para la construcción de la ciudad del Deporte, por un importe de 3.000.000 €, que se prolongaría hasta el ejercicio 2008, según la distribución por anualidades siguiente:

2005	500.000€
2006	1.000.000€
2007	1.000.000€
2008	500.000€
TOTAL	3.000.000€

Considerando que la realización de gastos de carácter plurianual esta regulada en el artículo 174 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, donde se establece que éstos gastos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio figuran en el respectivos presupuestos.

Considerando que el equipo de gobierno presente ejecutar las obras durante los ejercicios 2005 y 2006, se propone la concertación de un préstamo para la financiación de la construcción de la Ciudad del Deporte.

Considerando que la operación que se propone significa una modificación de las previsiones iniciales del presupuesto.

Visto el informe del Interventor-acctal. en el que hace constar que el expediente de referencia reúne todos los requisitos legales contemplados en los artículos 48 a 55 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como que de la liquidación de la actividad ordinaria del ejercicio 2004, se deduce un ahorro neto positivo y que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, no excede el 110 por cien de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Anuncia su voto en contra que motiva en que no se cuente con su Grupo para la toma de cesiones que afecten al Presupuesto lo que, dice, le exonera de cualquier responsabilidad en su gestión. Advierte, no obstante, que está pendiente de autorización la operación de crédito que se aprobó junto con el Presupuesto General, así como de los costes que generará al Ayuntamiento un más que probable retraso en las anualidades previstas en el convenio dada la precariedad que evidencia la tesorería de la Generalitat Valenciana.

Seguidamente hace uso de la palabra don Jose Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Anuncia su voto en contra aunque considera importante la construcción de la Ciudad del Deporte. El convenio, según dice, permitirá a la Generalitat Valenciana retrasar a su libre disposición las anualidades dejando al Ayuntamiento en una situación complicada. Considera que cualquier decisión en materia presupuestaria, habida cuenta del recurso que pesa sobre los presupuestos de 2004, es temeraria. Finalmente manifiesta que tras no haber atendido debidamente las instalaciones deportivas durante 10 años de gobierno popular, la decisión de anticipar el convenio responde, únicamente, a motivos electorales.

A continuación don Tomás Fuster Bellido, por el Grupo Socialista. Anuncia que se abstendrá ya que no encuentra suficientemente justificado el coste que, en forma de pasivos financieros, habrá de soportar el Ayuntamiento por el anticipo del convenio. Aunque conoce que es práctica habitual suscribir operaciones de crédito de anticipo de convenios no las comparte máxime al comprobar la situación que presenta, económicamente, la Generalitat Valenciana.

A su finalización toma la palabra don Rafael Capuz Aznar, Concejal de Hacienda. Explica que el gobierno municipal se plantea ejecutar unas inversiones que vienen financiadas por la Generalitat Valenciana y que es objetivo político que los ciudadanos disfruten de ellas cuanto antes. El coste

financiero, entiende, se halla sobradamente amortizado por el adelanto en la ejecución de las obras.

Cierra el turno de intervenciones el señor Presidente, quien abunda en las manifestaciones del Concejal de Hacienda.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de 4 de agosto de 2005, en el que se propone la formalización con el Banco de Crédito Local del préstamo de referencia.

El ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Sr. Alcalde en funciones más los diez votos de los Concejales del Grupo Popular) dos votos en contra (el voto del concejal integrante del Grupo Esquerra Unida – L'Entesa y de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), y cinco abstenciones (los votos de los Concejales del Grupo Socialista), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar el cambio de financiación de la Ciudad del Deporte anulando los créditos correspondientes a la subvención de la Generalitat y creando el concepto "917.03 Préstamo anticipo convenio Ciudad del Deporte" con el mismo importe de 3.000.000 €.

Segundo.- Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 3.000.000 €, para la financiación del convenio de la Generalitat para la financiación de la Ciudad del Deporte, con las condiciones siguientes:

Importe: 3.000.000 €

Carencia: 4 años (durante el periodo de carencia se podrán realizar amortizaciones anticipadas por el mismo importe transferido por la Generalitat en cumplimiento del convenio)

Termino de amortización: 10 años (sin incluir periodo de carencia).

Tipo de interés: EURIBOR a 12 meses más 0,20 %, sin redondeo.

Comisión por amortización anticipada: nula

Otras comisiones: no hay

Tercero.- Facultar al Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en Derecho.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Banco de Crédito Local y a la intervención de fondos a los efectos oportunos.

7º.-EXPTE 552/2005 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2/2005, DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERA PARA GASTOS GENERALES

Dada cuenta de los antecedentes del expediente donde consta propuesta del Concejal Delegado de Hacienda proponiendo la obertura de un expediente para suplementar la partida de Feria y Fiestas, habida cuenta de la insuficiencia de crédito para organizar la feria de 2005, proponiendo se utilice todo el remanente del ejercicio anterior.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Anuncia su voto en contra que motiva en que no se cuente con su Grupo para la toma de cesiones que afecten al Presupuesto. Lamenta que la planificación de la Feria

no se lleve a Comisión Informativa, que se desconozcan contrataciones y programación y que decisiones importantes se tomen unos días antes del comienzo de la misma. Denuncia que se recurra a contraer gasto sin consignación y al posterior reconocimiento de créditos.

Seguidamente hace uso de la palabra don Jose Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Anuncia su voto en contra. Denuncia la práctica del equipo de gobierno de dedicar el remanente a gasto que se halla fuera de las previsiones iniciales del Presupuesto y, por tanto, de su fiscalización global. Encuentra paradójico que se pida un préstamo cuando existe remanente y, a sabiendas de su legalidad, considera que no es una práctica responsable. La organización de la Feria, dice, es un ejemplo de ligereza y de falta de previsión en la gestión máxime cuando dispone durante todo el año de dos personas a dedicación plena. Recuerda que desde la oposición de han hecho sugerencias nunca recogidas por el equipo de gobierno.

A continuación don Tomás Fuster Bellido, por el Grupo Socialista. Si bien reconoce que el remanente es un recurso presupuestario, explica que la escasa información y la nula participación que se les confiere justifica su voto en contra.

A su finalización toma la palabra don Rafael Capuz Aznar, Concejal de Hacienda. Aduce que se trata de un procedimiento ajustado a Ley y que la decisión respecto del destino del remanente le corresponde al equipo de gobierno, que el Presupuesto es una mera previsión inicial sujeta a variaciones como la presente.

Cierra el turno de intervenciones el señor Presidente. Explica que la programación de la feria debiera discutirse en la correspondiente Comisión Informativa y que, en todo caso, la liquidación de la Feria determinará el nivel de gasto final. El presente, dice, no es más que un acuerdo que permitirá una inyección económica a las previsiones presupuestarias iniciales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de 4 de agosto de 2005.

El ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Sr. Alcalde en funciones más los diez votos de los Concejales del Grupo Popular), siete votos en contra (el voto del concejal integrante del Grupo Esquerra Unida – L'Entesa, más el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia, más los cinco votos de los Concejales del Grupo Socialista) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto número 2/2005, por suplemento de créditos por un importe de 267.961,50 €, financiada mediante el remanente líquido de tesorería, incrementando la partida “455.22608 Feria y Fiestas” en el mismo importe

Segundo.- Exponer al público la presente modificación del presupuesto, mediante su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, debiéndose entender definitivamente aprobada la modificación presupuestaria una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos para su tramitación y efectos oportunos

8º.- EXPTE.NUM. 413/2005, ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA “CAIXA ONTINYENT”, DE XÀTIVA, MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la prestación del servicio de gestión integral de la Residencia para personas con discapacidad psíquica “Caixa Ontinyent” de Xàtiva.

Vista el acta de apertura de Plicas de 25 de julio de 2005, se procede a la calificación de la documentación presentada por el único licitador, la mercantil GESMED, Gestió Socio-Sanitaria al Mediterràni, S.L.

Visto el informe técnico del Equipo Social Base, de fecha 3 de agosto de 2005, en lo relativo al servicio de cocina, la mercantil no introduce ninguna mejora al respecto de su instalación y equipamiento, estableciéndose en el Pliego que el servicio se realizará mediante catering. La valoración final del informe resulta favorable para la adjudicación del servicio a la mercantil licitadora.

Visto el informe suscrito por el Interventor acctal., de fecha 3 de agosto de 2005, favorable a la adjudicación a la mercantil GESMED, se advierte que existe una contradicción entre la cláusula IV y la VIII, por lo que solicita que en el contrato a suscribir con la mercantil referenciada, se aclare que la revisión de precios se ajustará al porcentaje en que se incremente la subvención de la Conselleria de Benestar Social de la Generalitat Valenciana. Asimismo, se procede a realizar una aclaración respecto a que la estimación prevista para el ejercicio 2006, respecto de los ingresos de los usuarios, son ingresos del Ayuntamiento, aunque la gestión de cobro la realice el adjudicatario.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a la empresa GESMED, S.L., como autora de la única proposición, y a la vista de los informes técnicos favorables.

Considerando lo dispuesto en los artículos 88 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 11, 67 y siguientes, 74, 82 y siguientes del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Cultura, Educación y Ocio, de 4 de agosto de 2005.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Anuncia su voto en contra al no permitírsele formar parte de la Mesa de Contratación y, en consecuencia, no conocer los procedimientos de primera mano.

Seguidamente hace uso de la palabra don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Anuncia su voto en contra. Abunda en las consideraciones de su predecesora y plantea dudas sobre el servicio de catering y sobre la responsabilidad del Ayuntamiento respecto del personal contratado por la empresa adjudicataria.

A continuación doña María José Masip Sanchis, Concejala de Bienestar Social y Sanidad. Manifiesta que se ha tenido informado a todos los Concejales de todo el proceso selectivo. Informa que el pliego de condiciones es un pliego tipo ofrecido por la Consellería. Entiende que el Ayuntamiento no tiene responsabilidad en la relación laboral entre adjudicataria y trabajadores si bien, dice, establece una línea de mínimos respecto de su situación contractual. Considera que el Ayuntamiento ha realizado un esfuerzo muy importante en un servicio que es competencia autonómica y del que se beneficiará toda la Comarca, inclusive, toda la Comunidad Valenciana.

Cierra el turno de intervenciones el señor Presidente. Explica que la función de la Mesa de contratación en nada decide la adjudicación de los contratos y considera que la posición del señor Martínez Albentosa sólo busca la repercusión mediática.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor (el del Sr. Alcalde en funciones más los once votos de los Concejales del Grupo Popular, más los cinco votos de los Concejales del Grupo Socialista), dos votos en contra (el voto del Concejala integrante del Grupo Esquerra Unida – L'Entesa y el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar, mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, el contrato para la prestación del servicio de gestión integral de la Residencia para personas con discapacidad psíquica "Caixa Ontinyent" de Xàtiva, a la mercantil **GESMED, Gestió Socio-Sanitaria al Mediterrani, S.L.**, en la cantidad de **952.198,14 €** incluido IVA y Beneficio Industrial, más 17.500 €, en concepto de mejoras, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por esta Administración.

Tercero.- Requerir a la mercantil adjudicataria al objeto de que en el plazo de ocho días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo constituya la garantía definitiva del contrato, que queda fijada en la cantidad de 38.087,92 €, procediéndose a la devolución de la garantía provisional depositada.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato y sucesivas diligencias que en Derecho sean necesarias para la perfección y ejecución del mismo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicar a la Concejala Delegada de Bienestar Social, a la Trabajadora Social y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9º.- EXPTE.NUM. 427/2005, CONCURSO, CON PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DE LA REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACION Y CUBRICION DE LA PLAZA DE TOROS DE XÀTIVA: ADJUDICACION.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de junio de 2005, aprobando las Bases Técnicas y el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, para la contratación, mediante concurso, con procedimiento abierto, de la elaboración de proyecto y ejecución de las obras "Rehabilitación y cubrición de la Plaza de Toros de Xàtiva", con un presupuesto total de licitación de 6.010.066,14 €.

Resultando que, publicado el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de junio de 2005, dentro del plazo concedido, se presentaron las siguientes ofertas:

Nº 1.- "**GEOCISA-TECSA**", de Madrid, que oferta ejecutar las obras por el precio total de 5.123.581,38 €.

Nº 2.- "**LLANERA, S.L.**", de Llanera de Ranés, que oferta ejecutar las obras por el precio total de 5.469.160,19 €, ofreciendo como mejora la reinversión de la baja (540.905,95 €) en la propia obra.

Vista el Acta de Calificación previa de documentos y apertura de proposiciones económicas de fecha 25 de julio de 2005, en la que la Mesa de Contratación declaró ajustada al pliego las proposiciones presentadas, solicitando informe técnico sobre las ofertas realizadas.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico y el Arquitecto Municipal, en el que realizan la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego (Diseño de la plaza y cubierta, oferta económica, equipo redactor y plan de ejecución de las obras), proponiendo la adjudicación a la empresa LLANERA, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación y, en consecuencia, ser la más ventajosa para los intereses municipales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2005, formulando propuesta de adjudicación del contrato al Pleno de la Corporación.

Siendo las 14.00 horas se ausenta don Rafael Capuz Aznar.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Manifiesta que la Plaza no es de titularidad municipal. Que desconoce porqué no se ha formalizado la compraventa. Discrepa del hecho de que el proyecto no esté previamente informado por la Dirección General de Patrimonio Cultural. Se muestra disconforme con la adjudicación en ese preciso momento ya que el propio informe del Arquitecto Municipal establece la imposibilidad de emitir juicio respecto a las soluciones constructivas de la rehabilitación hasta tanto opine la Consellería y la Fundación Demetrio Ribes.

Seguidamente hace uso de la palabra don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Anuncia su voto en contra y dice que sólo apoyará la rehabilitación del edificio en su configuración actual.

A su finalización don Rafael Llorens Gozalbes. Da por supuesto que no se realizarán obras en la Plaza hasta que no sea patrimonio municipal. Entiende que el señor Alcalde faltó a su palabra al no permitir su integración en la Mesa de Contratación. El informe del Arquitecto Municipal plantea muchas lagunas, dice, y evidencia que la oferta de Geocisa es mucho más conservadora del edificio que la de Llanera. Reitera la imposibilidad técnica de

informar acerca de la rehabilitación del edificio. Apuesta por un criterio más respetuoso con el edificio y menos futurista, al estilo, dice, de la Plaza de Toros de Valencia. Apela a que se cumpla la normativa de la Dirección General de Patrimonio.

Cierra el turno de intervenciones el señor Presidente. Respecto de los terrenos explica que a la firma del acta de comprobación del replanteo se dispondrá de los mismos. Respecto del proyecto manifiesta que se elaboró un pliego para seleccionar proyecto y ejecución de obra y que dicho proyecto no ha podido ser informado porque no existía; que a su redacción será remitido a la Consellería para ser informado. Respecto de los criterios establecidos en las bases de selección responden a una idea de una plaza funcional, respetando, testimonialmente, el edificio que original; sobre la base de esa decisión política la oferta de Llanera, con un concepto más funcional y aprovechable, responde mejor al criterio preestablecido. Finaliza manifestando que la Consellería intervendrá en su momento e informará el proyecto desde el punto de vista patrimonial estableciendo los condicionamientos pertinentes.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor (el del Sr. Alcalde en funciones más los nueve votos de los Concejales del Grupo Popular presentes), siete votos en contra (los cinco votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida – L'Entesa, más el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), y la abstención del Concejal ausente al momento de la votación, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Adjudicar a la empresa LLANERA, S.L., el concurso convocado para la redacción de proyecto y ejecución de obras de “Rehabilitación y cubrición de la Plaza de Toros de Xàtiva” por el precio ofertado de 5.469.160,19 € (con la mejora de reinvertir en la propia obra la cantidad de 540.905,95 €, equivalente al importe de la baja, de conformidad con lo establecido en el apartado 22-b) del Pliego de Cláusulas), al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios básicos de adjudicación establecidos en el Pliego y, en consecuencia, tratarse de la oferta más ventajosa para el interés público, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones económico administrativas aprobados y mejoras ofertadas, debiendo la empresa adjudicataria depositar, en este Ayuntamiento, la garantía definitiva, que queda fijada en la cantidad de 240.401,65 €, en el plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de este acuerdo, formalizándose el correspondiente contrato administrativo.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones, requerir a la adjudicataria al objeto de que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento el Proyecto de Ejecución de las obras, con el contenido exigido por el artículo 124 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el 125 y siguientes del Reglamento que la desarrolla. El proyecto deberá ser necesariamente supervisado por la Conselleria de Cultura, Educación y Deportes, debiendo obtener la autorización de la Dirección General de Patrimonio Inmueble de dicha Conselleria, al actuarse sobre un inmueble catalogado por el vigente Plan General.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del contrato y sucesivas diligencias que en Derecho sean necesarias para la perfección y ejecución del mismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han concurrido a la licitación, dando cuenta a la Intervención Municipal de Fondos y a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos correspondientes.

Quinto.- Publicar la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el Convenio de colaboración suscrito entre la Administración Autonómica y este Ayuntamiento el 28 de mayo de 2004, cuyo único objeto es precisamente la Rehabilitación de la Plaza de Toros de Xàtiva.

10º.- EXPTE. NUM. 220/2002, ACEPTACION DE LA CESION GRATUITA REALIZADA POR CONSTRUCCIONES GUIJARRO, S.A. DE VARIAS PARCELAS INTEGRADAS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 18.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 18 de julio de 2002, aprobando definitivamente el Estudio de detalle, parcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Ejecución núm. 18 del suelo urbano residencial (delimitada por el Plan General de Xàtiva entre las Calles Reina, Abú Masaifa y Conde de Urgel), promovido por la mercantil Construcciones Guijarro S.A.

Resultando que en fecha 4 de noviembre de 2002, se formalizó el citado Convenio Urbanístico, y en fecha 19 de abril de 2005 una ampliación al mismo.

Vista la solicitud (núm de Registro de Entrada 7.691 de fecha 20 de abril de 2005) de la mercantil Construcciones Guijarro, al objeto de que se proceda a formalizar la escritura pública de cesión al Ayuntamiento de las siguientes parcelas integradas en la citada Unidad de Ejecución:

1. Finca registral 27.756, inscrita en el Registro de la propiedad de xàtiva en el tomo 1089, libro 420, folio 15, inscripción 1ª. Se trata de una parcela sin salida a vía pública, enclavada en el interior de la U.E. 18 del P.G.O.U. Tiene una superficie de 417,70 m² y linda al norte con la parcela que se describe a continuación en el número 2, al sur con la finca matriz de la cual se segrega (y sobre la que se constituye una servidumbre permanente de paso para personas), al este con la parcela que se describe a continuación en el número 3 y al Oeste con la finca matriz de la cual se segrega. Esta parcela se cede al Ayuntamiento de Xàtiva en condición de bien de dominio público de uso y servicio público, dado que la misma se destina a calle peatonal de comunicación entre la plaza de la Chimenea y la Calle de la Reina. Para facilitar el acceso a la Calle de la Reina, la mercantil "CONSTRUCCIONES GUIJARRO, S.A", constituye una servidumbre permanente para paso de personas que ocupa una superficie de 225 m² a favor de esta parcela sobre la parcela de su propiedad registral 16596, inscrita en el registro de la propiedad de Xàtiva en el tomo 1073, libro 413, folio 80, inscripción 5ª.

2. Finca registral 27.758, inscrita en el registro de la propiedad en el tomo 1089, libro 420, folio 16, inscripción 1ª. Se trata de una parcela conocida como plaza de la Chimenea, con una superficie de 366,14 m² y linda al norte, con la Calle de Abu Masaifa, Al sur, con la parcela que se ha descrito anteriormente y la que se describe a continuación en el número 4, al este con la parcela que se describe a continuación en el número 3 y al Oeste con la finca matriz de la cual se segrega. Esta parcela se cede al Ayuntamiento de Xàtiva en condición de bien de dominio público de uso y servicio público, dado que la misma se destina a plaza peatonal denominada “de la Chimenea”.

3. Finca registral 27.760, inscrita en el registro de la propiedad en el tomo 1089, libro 420, folio 17, inscripción 1ª. Tiene una superficie de 181,62 m² y linda al norte, con la Calle de Abu Masaifa, Al sur, con la parcela que se describe a continuación en el número 4, al este con edificio de propietarios con fachada a la C/ Abu Masaifa y al Oeste con la finca descrita anteriormente en el número 2. Esta parcela se cede al Ayuntamiento de Xàtiva en condición de bien de dominio público. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, modificativo del texto de la letra E) del apartado 2 del artículo 17 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en el que se establece que “Se considera dotación pública, equipamiento asistencial, el suelo destinado a viviendas dedicadas a residencia permanente en régimen de alquiler para personas mayores, personas discapacitadas o menores de 35 años”, esta parcela se destinará a la edificación de 11 viviendas de protección oficial por concesión administrativa durante 50 años a CONSTRUCCIONES GUIJARRO, S.A. para destinarlas a alquiler-joven, con los compromisos recíprocos que asumen la mercantil Construcciones Guijarro S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva, (según ampliación de convenio urbanístico firmado el día 19 de abril de 2.005, para el desarrollo de la U.E. 18, aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 4 de noviembre de 2004 y publicado edicto de información pública, por plazo de 30 días, en el B.O.P núm. 65 de fecha 18 de marzo de 2005, no habiéndose presentado en dicho trámite de información alegación alguna, por lo que se considera elevado a definitivo, siendo a fecha de hoy, firme en vía administrativa). Por el sótano de esta finca se autorizará, durante el plazo de vigencia de la concesión, el paso de personas y vehículos a los sótanos, (de propiedad municipal) en número de tres, a construir en esta finca, en la que se describe a continuación en el número 4, y en las fincas descritas en los números 1 y 2.

4. Finca registral 27.762, inscrita en el Registro de la propiedad de xàtiva en el tomo 1089, libro 420, folio 18, inscripción 1ª. Se trata de

una parcela sin salida a vía pública, enclavada en el interior de la U.E. 18 del P.G.O.U. Tiene una superficie de 1.158,99 m² y linda al norte con las parcelas descritas números 2 y 3, al sur con la finca matriz de la cual se segrega, al este con sendos edificios de copropietarios y al oeste con la calle peatonal descrita en el número 1. Esta parcela se cede al Ayuntamiento de Xàtiva en condición de bien Patrimonial, previéndose el uso y destino de la misma a cota cero como de equipamiento dotacional.

5. El aprovechamiento de los sótanos de las fincas descritas, registrales 27.756, 27.758, 27760 y 27.762, en número de tres, destinadas a parking público de propiedad municipal, cuya rampa de entrada se ubicará en la fachada de la parcela registral 27.760, corresponderá a la mercantil CONSTRUCCIONES GUIJARRO, S.A., o quien le suceda en la titularidad, mediante concesión por plazo de 50 años, con una previsión de 162 plazas, por el precio de 2.358.017,86 €, correspondiente a las obras no obligatorias, lo que representa una cantidad de 291,11 € por plaza de garaje y año.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2005.

Abierto debate don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Anuncia su voto en contra que motiva en el excesivo plazo de 50 años de la concesión.

Siendo las 14.10 horas se reincorpora a la sesión don Rafael Capuz Aznar.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor (el del Sr. Alcalde en funciones más los diez votos de los Concejales del Grupo Popular, más cinco votos de los Concejales del Grupo Socialista), dos votos en contra (del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida – L'Entesa y de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aceptar, previa la correspondiente declaración de obra nueva, la cesión gratuita de las parcelas registrales 27.756, 27.758, 27.760 y 27.762, descritas en la parte expositiva del presente acuerdo, formulada por la mercantil Construcciones Guijarro, S.A. con la servidumbre descrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Acordar la concesión administrativa a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES GUIJARRO, S.A., o quien le suceda en la titularidad, para el aprovechamiento de los sótanos de las fincas descritas, registrales 27.756, 27.758, 27760 y 27.762, en número de tres, destinadas a parking público de propiedad municipal, por plazo de 50 años, con una previsión de 162 plazas, valorados en 2.358.017,86 €, siendo el canon de la concesión el equivalente al valor de la obra nueva construida y entregada.

Tercero.- Acordar la concesión administrativa a favor de Construcciones Guijarro S.A., o tercero que designe, por un plazo de 50 años, a contar desde la concesión de cédulas de habitabilidad, de la explotación para alquiler-joven de las 11 viviendas de Protección oficial, construidas sobre la finca registral

27.760, valoradas en 429.593,80 €, siendo el precio del arrendamiento el equivalente al valor de la obra nueva construida y entregada.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de la escritura pública mediante la que se formalice las indicadas declaraciones, transmisiones, y concesiones administrativas, así como para la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo, así como de la escritura que en su día se formalice, al Departamento de Gestión Patrimonial, al objeto de que se realicen los trámites necesarios para la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad y su correspondiente alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

11º.- EXPTE.NUM. 280/2005, RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE XÀTIVA”.

Dada cuenta del expediente instruido para la modificación puntual número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva aprobado en fecha 29 de marzo de 2000, redactado por la Ingeniería Segura & Roldán a solicitud de este Ayuntamiento.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, el Ayuntamiento de Xàtiva en sesión plenaria de fecha 5 de mayo de 2005 acordó someter a información pública la citada modificación, mediante su publicación, por un período de un mes, de un anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (núm. 5.013 de fecha 25 de mayo de 2005) y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad (periódico Las Provincias de fecha 19 de mayo de 2005).

Resultando que, a la vista de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, que constan en el expediente administrativo, y previo examen de las mismas, por el equipo técnico redactor de la modificación y los servicios técnicos y administrativos municipales se ha emitido informe proponiendo la resolución de las mismas, presentando como documentación anexa la valoración de las plusvalías generadas por las modificaciones del planeamiento y la participación pública en las mismas.

Considerando, que concluidos los trámites anteriores, y en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 de la citada ley 6/1994, L.R.A.U, por el Ayuntamiento Pleno se procederá a resolver sobre su aprobación provisional.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2005.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Se muestra en contra de la propuesta que motiva en lo siguiente: la mayoría de las modificaciones propuestas son innecesarias en un PGOU con 5 años de vida; los equipamientos y zonas verdes fuera del casco urbano no son compartidos por su Grupo; no han tenido participación alguna; no entiende el interés desmesurado y repentino por las VPO; no comparte la modificación en las

DEUT que considera injustificadas y que permitirán la reclasificación de suelo a la carta, sin un proceso revisionista.

A su finalización don Rafael Llorens Gozalbes. Reitera su disconformidad con determinados aspectos de la modificación al considerarla muy expansiva. Entiende que tras la fase de exposición pública se ha convertido en más expansiva. Opina que tres modificaciones del PGOU en cinco años es demasiado y demuestra la pobreza del documento original.

Siendo las 14.30 horas se ausentan doña Cristina Suñer Tormo y doña Mar Vicent García.

Cierra el turno de intervenciones el señor Presidente. Explica que la recalificación del pabellón volei responde a un criterio político de construir un pabellón nuevo. Que las DEUT están perfectamente justificadas y motivadas en el documento y que el cambio de uso en Papelera San Jorge responde al deseo de crear un escenario adecuado a un espacio abierto. Que las opiniones vertidas en el sentido que de que va a reclasificar a la carta son opiniones infundadas que pretenden engañar a la ciudadanía.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Sr. Alcalde en funciones más los diez votos de los Concejales del Grupo Popular) cinco votos en contra (el voto de los cuatros Concejales del Grupo Socialista presentes, más el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida – L'Entesa) y las abstenciones de las dos Concejales ausentes al momento de la votación, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva aprobado en fecha 29 de marzo de 2000, redactado por la Ingeniería Segura & Roldán a solicitud de este Ayuntamiento, de conformidad con el informe en el que se analizan y resuelven las distintas alegaciones presentadas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a aquellos interesados que han presentado alegaciones durante el plazo concedido al efecto. Junto a la notificación del acuerdo deberá acompañarse extracto del informe técnico en el que constan los motivos por los que se estima o no cada una de las alegaciones presentadas.

Tercero.- Remitir certificado de este acuerdo, junto con el expediente administrativo y el documento objeto de Aprobación Provisional a la Conselleria de Territorio y Vivienda, Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial, solicitando su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y a los Servicios Técnicos Municipales.

12º.- EXPTE.NUM. 183/2005, APROBACION DE LA CESION DE DERECHOS DEL CONTRATO DE ENAJENACION DE LAS PARCELAS NUMEROS 1 Y 2 DE LA REPARCELACION DEL POLIGONO MESES, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Siendo las 14.35 horas se reincorporan a la sesión doña Cristina Suñer Tormo y doña Mar Vicent García.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de junio de 2005 se aprobó la adjudicación de la subasta de las parcelas de propiedad municipal, identificadas como números 1 y 2 de la reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector Meses, a los siguientes adjudicatarios:

- Parcela número 1, a D. Fernando Segura Cairols i Agrícola Xativa S.A., por el precio ofertado de 240.464,00 €.
- Parcela número 2, a Gradec Asesores, S.L., por el precio ofertado de 155.100,00 €.

Vista la instancia presentada por D. Fernando Segura Cairols mediante la que cede todos los derechos, deberes y obligaciones que le corresponden respecto de la citada parcela número 1 en favor de la mercantil Agrícola Xativa, S.A. que acepta expresamente dicha cesión.

Vista la instancia presentada por Gradec Asesores, S.L. mediante la que cede todos los derechos, deberes y obligaciones que le corresponden respecto de la citada parcela número 2 a favor de D. Andrés Guerola Morales, D. Esteban López Díaz, D. José Manuel Montaner Gisbert y D. Jesús Terol Molina, que aceptan expresamente dicha cesión.

Visto el informe-propuesta, redactado por el Sr. Vicesecretario, Secretario en funciones, de conformidad con lo que establece el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Sr. Alcalde en funciones más los diez votos de los Concejales del Grupo Popular) un voto en contra (del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida – L'Entesa) y seis abstenciones, (los cinco votos de los Concejales de Grupo Socialista más el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Declarar válida la cesión de los derechos de compra del contrato de adjudicación de la parcela núm. 1 del proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de ejecución de Meses, por parte de D. Fernando Segura Cairols, a favor de la Empresa Agrícola Xativa, SL siempre que, previamente, se produzca el pago del 100% del importe del remate, por parte de la mercantil adjudicataria.

Segundo.- Declarar válida la cesión de los derechos de compra del contrato de adjudicación de la parcela núm. 2 del proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de ejecución de Meses, por parte de la empresa Gradec Asesores SL, a favor de Andrés Guerola Morales, con DNI 20413937-B, Esteban López Díaz, con DNI 20403169-F, José Manuel Montaner Gisbert, con DNI 20430336-X, y Jesús Terol Molina, con DNI 20401725-N, siempre que, previamente, se produzca el pago del 100% del importe del remate, por parte de los adjudicatarios.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los cedentes y cesionarios de los respectivos contratos, requiriendo a los adquirentes de las parcelas al objeto de que, en el plazo de quince días siguientes a la fecha en la que

reciban la notificación, procedan al pago del precio aprobado y a la formalización de la correspondiente escritura pública.

Cuarto.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma de las correspondientes escrituras públicas de compraventa y la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las escrituras que en su día se formalicen, al Departamento de Gestión Patrimonial, al objeto de que se realicen los trámites necesarios para dar de baja las citadas fincas en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

13º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 747 al 854 (correspondiente al mes de julio de 2005).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

14º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Asistiendo la sesión número suficiente para adoptar la urgencia y tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día, a tenor de lo previsto en el art. 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el Sr. Presidente se sometió a la consideración de los miembros asistentes, conferir tal declaración y pasar a tratar el siguiente asunto no incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, siendo acordada por once votos a favor, uno en contra y seis abstenciones:

14º.1.- EXPTE.NUM. 461/2005, SOBRE INTEGRACION EN LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de junio de 2005, del siguiente tenor literal:

Primero.- Solicitar la adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito el 3 de noviembre de 2004 entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Medio Ambiente para actuaciones conjuntas de sostenibilidad urbana.

Segundo.- Facultar al Alcalde Presidente para realizar las actuaciones necesarias en ejecución del presente acuerdo, debiéndose realizar una declaración institucional dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red y la futura implantación de políticas municipales de reducción de gases de efecto invernadero.

Tercero.- Asumir la adopción de las medidas previstas para el primer año, comprendidas en la primera fase del Plan de Actuación 2005-2007, descritas en la Circular elaborada por la federación Española de Municipios y Provincias.

Cuarto.- Designar a D. Juan Carlos Crespo Badía, Concejal Delegado de Medio Ambiente, como representante político para la Asamblea de la Red, y a D. José Vera Cháfer, Biólogo Municipal, como representante técnico para la asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor (el señor Alcalde en funciones, más los diez Concejales del Grupo Popular, más los cinco Concejales del Grupo Socialista, más la Concejala del Bloc Nacionalista Valencia), uno en contra (el del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida – L'Entesa) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

UNICO.- Ratificar, en todos sus términos, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de junio de 2005, sobre adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito el 3 de noviembre de 2004 entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Medio Ambiente para actuaciones conjuntas de sostenibilidad urbana.

15º – RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Doña Cristina Suñer Tormo

- a) Solicita respuesta a su pregunta formulada en sesiones anteriores al señor Alcalde respecto de la cantidad que el Ayuntamiento ingresaba por publicidad en la concesión del Bus y del Tren turístico. El señor Presidente responde que ante la ausencia en la sesión del señor Alcalde la pregunta no puede ser respuesta. La señora Suñer Tormo solicita que conste su protesta ante lo que considera un obstáculo a su derecho a la información como Concejala del Ayuntamiento. El señor Presidente reprueba el tono de la intervención de la Concejala y anuncia que, en ejercicio del derecho que le confiere la legislación vigente, no responderá a ninguna de las preguntas que la señora Suñer Tormo le formule, hasta la próxima sesión plenaria.
- b) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes por la situación que presenta el expediente incoado por denuncias de los regantes por vertidos a la acequia Murta. A lo que éste manifiesta que contestará en la próxima sesión.
- c) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes por la situación en que se encuentra la expropiación de los terrenos para el aparcamiento del Hospital. A lo que éste manifiesta que contestará en la próxima sesión.
- d) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes por la situación en que se encuentra la paralización de licencias en el Casco Antiguo. A lo que éste manifiesta que contestará en la próxima sesión.
- e) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes el motivo por el que no se ha traído a Pleno el PAI Bio Golf, si se dispone de los informes técnicos y porqué se deniegan copias del PAI. A lo que éste responde que los informes técnicos

no están emitidos y que eso imposibilita su tratamiento plenario, e indica que no ha ordenado ninguna denegación de copias.

- f) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes por la situación en que se encuentra el expediente sancionador abierto a Construcciones Bolvens por edificar en vial público. A lo que éste manifiesta que contestará en la próxima sesión.
- g) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes por el criterio y concepto por el que se asignan gratificaciones a trabajadores. A lo que éste manifiesta que contestará en la próxima sesión.
- h) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes por el importe del contrato de inauguración y clausura de la Feria, actuación del grupo Amaral, y resto de actuaciones de la Feria. A lo que éste manifiesta que contestará en la próxima sesión.

Don Rafael Llorens Gozalbes

- a) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes sobre cuando finalizarán las obras de la Plaza Calixto III, a lo que éste responde que ha habido problemas con el proveedor de la piedra del interior de la plaza pero que se espera terminen en septiembre u octubre.
- b) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes sobre el colector de la Calle Santa Tecla, a lo que éste responde que ya han finalizado las obras y que en breve comenzarán las de la Calle Sant Jordi.

Don Tomás Fuster Bellido.

- a) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes por la dotación presupuestaria que se disponía, a la aprobación del presupuesto, para Feria. A lo que éste manifiesta no dispone de ese dato y que contestará en la próxima sesión.
- b) Pregunta a la Concejala de Feria y Fiestas por la duplicidad de cenas en un mismo día. A lo que ésta responde que fue una errata de imprenta.
- c) Pregunta a la Concejala de Feria y Fiestas por la previsión de seguridad para los actos de las Paellas y Disco Movil. A lo que ésta responde que se han previsto refuerzos importantes para ambos actos.

Don Vicente Caballero Hidalgo

- a) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes por los criterios que se han tenido para diseñar la Piscina Murta. A lo que este responde que se ha pretendido priorizar un uso más lúdico y una oferta de recreo de la que la Ciudad adolecía.
- b) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes por la periodificación y financiación prevista para la Ciudad del Deporte. A lo que éste responde que se realizará por fases a medida que se disponga de recursos económicos.
- c) Ruego al Ayuntamiento que se replante la no celebración de los 25 años de ayuntamientos democráticos.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE EN FUNCIONES SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS QUINCE HORAS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,**